

Delite marañeco

**SELLO VARTO VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TRES.**

Lo prevenido por leyes reales desfigurando un pasapuerto
blico que con tanto esmero y gasto se a executado no
pudiéndose persuadir esta vez que el caballero comi-
sario nombrado para el señalamiento de sitios lo
haya hecho en tal punto; 2 para obviar los perjuicios
que se siguen. Acordo se haga saber al Mño que
esta practicando dicha obra se ve en su operacion de
tribandola a su costa, y que si tubiere que pedir lo
execute contra quien le hubiere mandado hacer la re-
ferida obra.

En este estado entraron en este Ayuntamiento los S.^{os} D.^{os} Miguel
de Sutilia, D.^{os} Joseph Garza Sarmiento y Juñega y
D.^{os} Nicolas Thomas Moniz.

Juram.^{to} de los P^{os} El S.^o Corregidor Dijo que haviendose despachado
nos.

cedula de citacion para los caballeros capitulares
para ver un despacho de la Intendencia de este Rey-
no afin a la concurrencia previa de este Ayuntam.^{to}
mando que el Portero Jure la citacion y haviendo
entrado en el Antonio Martinez uno de los de sala,
Juro por Dios y una Cruz conforme a dño haberala
executado; y que los S.^{os} D.^{os} Nicolas Leon, D.^{os} Pedro Jo-
seph Esca y Mula D.^{os} Antonio Perez de Meca, D.^{os} Andres
fernandez de Careros, D.^{os} Pedro Martin, D.^{os} Juan.º Can-
y D.^{os} Pedro Perez de Meca se hallan acidentados, los
S.^{os} D.^{os} Alonso Matheos y D.^{os} Juan Pedro Molina ocu-
pados en el Ayuntamiento de Milicias; El S.^o D.^{os} Juan